

**FUNDACIÓN ELVIA MARÍA.
POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES SEPTIEMBRE 2024.**

MARCO DE REFERENCIA:

La Constitución Política de Colombia en su artículo 15 establece que «Todas las personas tienen derecho a su intimidad personal y familiar y a su buen nombre, y el Estado debe respetarlos y hacerlos respetar. De igual modo, tienen derecho a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellas en bancos de datos y en archivos de entidades públicas y privadas».

El Gobierno nacional expidió la Ley 1581 de 2012, la cual regula la recolección y el tratamiento de datos personales efectuado por entidades públicas o privadas, dentro del país o cuando el responsable o encargado de la información no está establecido en el territorio nacional, le sea aplicable la legislación colombiana en virtud de normas y tratados internacionales. Además, expidió el Decreto 1074 de 2015

Decreto 1377 de 2013, arto 11) Artículo 2.2.2.25.2.9. Requisitos especiales para el tratamiento de datos personales de niños, niñas y adolescentes. Tratamiento de datos personales y por ser datos sensibles está prohibido, excepto cuando se trate de datos de naturaleza pública, de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1581 de 2012 y cuando dicho Tratamiento cumpla con los siguientes parámetros y requisitos: 1. Que responda y respete el superior de los niños, niñas y adolescentes. 2. Que se asegure el respeto de sus derechos fundamentales. Cumplidos los anteriores requisitos, el representante legal del niño, niña o adolescente la autorización previo ejercicio del menor de su derecho a ser escuchado, opinión que valorada teniendo en cuenta la madurez, autonomía y capacidad para entender el asunto. Todo responsable y encargado involucrado en el tratamiento de los datos personales de niños, niñas y adolescentes, deberá velar por el uso adecuado de los mismos. Para este fin deberán aplicarse los principios y obligaciones establecidos en la Ley 1581 de 12 y presente capítulo. La familia y la sociedad deben velar porque los responsables y encargados del tratamiento los datos personales de los menores de edad cumplan las obligaciones establecidas en la Ley 1581 de 2012 y presente capítulo.

(Decreto 975 2014, arto 3) Artículo. 2.2.2.33.4. Deberes del anunciante respecto de la información y publicidad dirigida a los niños, niñas y adolescentes. Toda información y publicidad, dirigida a niños, niñas y adolescentes deberá ser respetuosa de sus condiciones de desarrollo mental, madurez intelectual y comprensión propia de personas de su edad.

I. OBJETIVO:

Establecer la política y los lineamientos para la seguridad de la información, la confidencialidad y tratamiento de datos personales por parte de la Fundación Elvia María. Que permita el adecuado cumplimiento de lo dispuesto en la ley 1581 de 2.012, en el Decreto 975 de 2014 Y EL Decreto 1074 de 2015.

II. ALCANCE:

Esta política es aplicable a toda información determinada como dato personal que estén bajo la responsabilidad de tratamiento de LA Fundación Elvia María. Todos los empleados, contratistas, proveedores de servicios o personal externo (empresa o entidad externa) que por su labor recolectan, almacenan, usan, circulan o supriman datos e información de la Fundación Elvia María, deberán conocer y dar estricto cumplimiento a esta política de protección de datos personales

los principios y disposiciones contenidos en esta política de protección de datos personales se aplicarán a todas las bases de datos que se encuentren en la Fundación Elvia María, ya sea como propietario, usuario, responsable o como encargado del tratamiento.

Principios generales:

La FUNDACIÓN ELVIA MARÍA y sus programas Preicfes con estilo y Bécate, en adelante Fundación garantiza la protección de derechos como el Habeas Data, la privacidad, la intimidad, el buen nombre, la imagen y la autonomía, con tal propósito todas las actuaciones se regirán por principios de buena fe, legalidad, autodeterminación informática, libertad y transparencia.

III. IDENTIFICACION DEL RESPONSBLE DE TRATAMIENTO DE DATOS:

Nombre de la entidad: Fundación Elvia María.

N.I.T: 901 032718-5

Dirección: Calle 87 No. 19 a 27 Bogotá. D.C.

Teléfono: 57(1) 6216684.

Portal Web <https://www.fundacionelviamaría.org>.

consultas y reclamos: comunicaciones@fundacionelviamaría.org

Chat: 315 236 4184

La **FUNDACIÓN ELVIA MARÍA** identificada con Nit. 901.032.718- 5 Es una persona jurídica de derecho privado, consagrada a la educación y a la cultura, organizada como corporación de utilidad común, sin ánimo de lucro, con personería jurídica independiente y autonomía académica, administrativa y financiera. Vigilada por Super sociedades.

Legislación aplicable:

- Constitución Política de Colombia, artículos 15 y 20.

- Ley 1266 de 2008.
- Ley 1581 de 2012.
- Decreto 1377 de 2013.
- Decreto Único 1074 de 2015.
- Decreto 090 de 2018.
- Sentencias de la Corte Constitucional C – 1011 de 2008, y C – 748 del 2011.
- Circular 003 de 2018, emitida por la Superintendencia de Industria y Comercio.
- Guías y cartillas emitidas por la Superintendencia de Industria y Comercio.

Ambito de aplicación:

La presente política será aplicable a quien, en ejercicio de cualquier actividad, incluyendo las académicas, comerciales y laborales, sean estas permanentes u ocasionales en la que se pueda suministrar datos personales a la Fundación Elvia María como Encargada o Responsable del Tratamiento, dentro o fuera del territorio Nacional, a las diferentes bases de datos que se obtienen a través de los sistemas de información con que cuenta la fundación Elvia María, específicamente los datos de la población vinculada al sistema educativo básica, media, y educación superior en virtud de la función que, desarrolla a través del proyecto Preicfes con estilo y Bécate.

IV GLOSARIO Y DEFINICION DE TERMINOS:

Con base en lo contenido en el artículo 3 la Ley 1581 de 2012 y en el Capítulo 25 y del Decreto 1074 de 2014, en su artículo 2.2.2.25.1 y el, (Decreto 1377 de 2013, arto 11) Artículo 2.2.2.25.2.9. Requisitos especiales para el tratamiento de datos personales de niños, niñas y adolescentes. Tratamiento de datos personales para la política de tratamiento de datos personales en la fundación Elvia María se aplican las siguientes definiciones:

De conformidad con la legislación vigente sobre la materia, se establecen las siguientes definiciones, las cuales serán aplicadas e implementadas acogiendo los criterios de interpretación que garanticen una aplicación sistemática e integral, y en consonancia con los avances tecnológicos, la neutralidad tecnológica; y los demás principios y postulados que rigen los derechos fundamentales que circundan, orbitan y rodean el derecho de habeas data y protección de datos personales.

Autorización: Es el permiso o consentimiento previo, expreso e informado que da el titular de los datos para llevar a cabo el tratamiento de dichos datos.

Aviso de Privacidad: Comunicación verbal o escrita generada por el responsable del tratamiento de datos personales, dirigida al titular de dichos datos, mediante la cual se le informa acerca de la existencia de las políticas de tratamiento de datos que le serán aplicables, la forma de acceder a las mismas y las finalidades del tratamiento que se pretende dar a los datos personales.

Bases de Datos: conjunto organizado de datos personales que sea objeto de Tratamiento.

Base de datos personales: Conjunto organizado de datos de carácter personal, creados, almacenados, organizados, tratados y con acceso manual o a través de

programas de ordenador o software.

Dato Personal: Es la información que identifica a una persona o que pueda asociarse y la haga identificable; estos datos pueden ser numéricos, alfabéticos, gráficos, visuales, biométricos, o de cualquier otro tipo.

Dato personal público: Es la información personal que la Constitución y las normas han determinado como públicos y que para su recolección y tratamiento no requiere de autorización del titular de la información. Es entonces una información personal que es de conocimiento libre y abierto para el público en general.

Dato personal privado: Es el dato que por su naturaleza íntima o reservada solo es relevante para el titular. Los gustos o preferencias de las personas, por ejemplo, corresponden a un dato privado.

Dato Público: es el dato que no sea semiprivado, privado o sensible. Son considerados datos públicos, entre otros, los datos relativos al estado civil de las personas, a su profesión u oficio y a su calidad de comerciante o de servidor público. Por su naturaleza, los datos públicos pueden estar contenidos, entre otros, en registros públicos, documentos públicos, gacetas y boletines oficiales, y sentencias judiciales debidamente ejecutoriadas que no estén sometidas a reserva

Dato personal semiprivado: son los datos que no tienen naturaleza íntima, reservada, ni pública y cuyo conocimiento o divulgación puede interesar no solo al titular sino a cierto sector o a la sociedad en general. Los datos financieros y crediticios de la actividad comercial o de servicios, son algunos ejemplos.

Dato sensible: aquellos que afectan la intimidad del titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos, entre otros, la captura de imagen fija o en movimiento, huellas digitales, fotografías, iris, reconocimiento de voz, facial o de palma de mano, etc.

Documento de Archivo: Es el registro de información producida o recibida por una entidad pública o privada debido a sus actividades o funciones.

Encargado del tratamiento: Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, realice el tratamiento de datos personales por cuenta del responsable del tratamiento.

Información: Se refiere a un conjunto organizado de datos contenido en cualquier documento que los responsables y/o encargados del tratamiento generen, obtengan, adquieran, transformen o controlen.

Información pública: Es toda información que el responsable y/o encargado del tratamiento, genere, obtenga, adquiera, o controle en su calidad de tal.

Información pública clasificada: Es aquella información que estando en poder de un sujeto responsable en su calidad de tal, pertenece al ámbito propio, particular y privado o semiprivado de una persona natural o jurídica, por lo que su acceso podrá ser negado o exceptuado, siempre que se trate de las circunstancias legítimas y necesarias y los derechos particulares o privados consagrados en la ley.

Habeas Data: derecho fundamental que le asiste a cualquier persona a conocer, actualizar, rectificar, y/o cancelar la información o datos personales que de ella se hayan recolectado con base a datos de entidades públicas y privadas acorde con lo dispuesto en la Ley y demás normas que le apliquen.

Responsable de la base de datos: Es la persona que tiene bajo su resguardo las bases de datos personales al interior de la Fundación Elvia María.

Responsable del tratamiento: Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, decida sobre las bases de datos y/o el tratamiento de los datos.

Titular: Persona natural cuyos datos personales sean objeto de tratamiento.

Transferencia de datos: se da cuando el responsable y/o encargado del tratamiento de datos personales, ubicado en Colombia, envía la información o los datos personales envía o entrega la información o los datos personales a otra persona a una entidad pública o privada que a su vez es responsable del tratamiento de los datos el cual puede encontrarse dentro o fuera del país.

Transmisión: tratamiento de datos personales que implica la comunicación de estos dentro o fuera del territorio de la República de Colombia cuando tenga por objeto la realización de un tratamiento por el encargado por cuenta del responsable.

Tratamiento de datos: Se define como la manipulación o conjunto de operaciones y procedimientos técnicos de carácter manual o automatizado, que se realiza sobre datos personales, tales como: recolección, grabación, almacenamiento, conservación, uso, análisis, circulación, modificación, bloqueo, cancelación, y transferencia, entre otros

Aviso de privacidad: El Aviso de Privacidad es el documento físico, electrónico o en cualquier otro formato conocido o por conocer, que es puesto a disposición del Titular para el Tratamiento de sus datos personales. A través de este documento se informa al Titular la información relativa a la existencia de las políticas de tratamiento de información que le serán aplicables, la forma de acceder a las mismas y las características del tratamiento que se pretende dar a los datos personales.

Usuario: Es la persona natural o jurídica que tiene interés en el uso de la información de carácter personal

V. PRINCIPIOS PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES:

Para lograr los objetivos de la política de tratamiento de datos personales la Fundación Elvia María ha tenido en cuenta los siguientes principios rectores consagrados en el artículo 4 de la Ley 1581 de 2012, el Decreto 975 de 2014 y el Decreto 1074 de 2014. La Fundación Elvia María aplicará los siguientes principios específicos que se establecen

a continuación, los cuales constituyen las reglas a seguir en la recolección, manejo, uso, tratamiento, almacenamiento e intercambio, de datos personales:

- a. **Principio de legalidad en materia de tratamiento de datos:** En el uso, captura, recolección y Tratamiento de datos personales, se dará aplicación a las disposiciones vigentes y aplicables que rigen el tratamiento de datos personales y demás derechos fundamentales conexos. El tratamiento a que se refiere la Ley No 1582 de 2012 es una actividad reglada que debe sujetarse a lo establecido en ella y en las demás disposiciones que la desarrollen.
- b. **Principio de libertad:** El, uso, captura, recolección y tratamiento de datos personales sólo puede llevarse a cabo con el consentimiento, previo, expreso e informado del Titular. Los datos personales no podrán ser obtenidos o divulgados sin previa autorización, o en ausencia de mandato legal, estatutario, o judicial que releve el consentimiento.
- c. **Principio de finalidad:** El uso, captura, recolección y tratamiento de datos personales a los que tenga acceso y sean acopiados y recogidos por La Fundación estarán subordinados y atenderán una finalidad legítima, la cual debe serle informada al respectivo titular de los datos personales.
- d. **Principio de veracidad o calidad:** La información sujeta a uso, captura, recolección y tratamiento de datos personales debe ser veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible. Se prohíbe el Tratamiento de datos parciales, incompletos, fraccionados o que induzcan a error.
- e. **Principio de transparencia:** En el uso, captura, recolección y tratamiento debe garantizarse el derecho del titular a obtener del responsable del tratamiento o del encargado del tratamiento, en cualquier momento y sin restricciones, información acerca de la existencia de datos que le correspondan.
- f. **Principio de acceso y circulación restringida:** El tratamiento se sujeta a los límites que se derivan de la naturaleza de los datos personales, de las disposiciones de la presente ley y la Constitución. En este sentido, el tratamiento sólo podrá hacerse por personas autorizadas por el titular y/o por las personas previstas en la Ley. Los datos personales, a excepción de la información pública, no podrán estar disponibles en Internet u otros medios de divulgación o comunicación masiva, salvo que el acceso sea técnicamente controlable para brindar un conocimiento restringido sólo a los titulares o terceros autorizados conforme a la Ley.
- g. **Principio de seguridad:** La información sujeta a tratamiento por el responsable del tratamiento encargado a que se refiere la Ley, se deberá manejar con las medidas técnicas, humanas y administrativas que sean necesarias para otorgar seguridad a los registros evitando su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.
- h. **Principio de confidencialidad:** Todas y cada una de las personas que administran, manejen, actualicen o tengan acceso a informaciones de cualquier

tipo que se encuentre en Bases o Bancos de Datos, se comprometen a conservar y mantener de manera estrictamente confidencial y no revelarla a terceros, todas las informaciones personales, comerciales, contables, técnicas, comerciales o de cualquier otro tipo suministradas en la ejecución y ejercicio de sus funciones.

Todas las personas que trabajen actualmente o sean vinculadas a futuro para tal efecto, en la administración y manejo de bases de datos, deberán suscribir un documento adicional u otrosí a su contrato laboral o de prestación de servicios para efectos de asegurar tal compromiso. Esta obligación persiste y se mantiene inclusive después de finalizada su relación con alguna de las labores que comprende el Tratamiento.

VI. TRATAMIENTO Y FINALIDADES AL CUAL SERÁN SOMETIDOS LOS DATOS:

En materia de tratamiento de datos, la Fundación Elvia María cuenta con una base de datos personales especialmente de estudiantes matriculados en el proyecto **Preicfes con estilo** es el responsable de recolectar, almacenar, procesar, usar y transmitir o transferir (según corresponda) los datos personales, atendiendo de forma estricta los deberes de seguridad y confidencialidad ordenados por la Ley 1581 de 2012 el Decreto 975 de 2014 y el Decreto 1074 de 2015 con las siguientes finalidades.

- a. Generar, analizar y evaluar datos estadísticos, así como indicadores sectoriales para contribuir como fundación en la mejora de las pruebas saber 11, y una orientación profesional que permita a los estudiantes ingresar a la educación superior en Colombia
- b. Facilitar la implementación de programas del sector educativo en cumplimiento de los objetivos misionales de la fundación Elvia María.
- c. Suministrar los datos personales a los titulares, sus causahabientes o sus representantes legales; las entidades públicas o administrativas en ejercicio de sus funciones legales o por orden judicial y a los terceros autorizados por el Titular o por la ley.
- d. Desarrollar los procesos de selección para la contratación destinada a garantizar el funcionamiento de la Fundación y la ejecución de sus proyectos: **Preicfes con estilo y Bécate**.
- e. Realizar la selección, contratación y/o vinculación de personas y contratistas de prestación de servicios de la entidad.
- f. Mantener actualizada la historia laboral y registros de nómina de los trabajadores que prestan sus servicios a la fundación, así como toda la información, inclusive después de finalizada su relación con alguna de las labores que comprende el tratamiento, pudiendo sólo realizar suministro o comunicación de datos personales cuando ello corresponda al desarrollo de las actividades autorizadas en la Ley en los términos de esta.
- g. conservar evidencia de los eventos realizados, audiencias de adjudicación de

contratos, reuniones internas y externas.

h. Medir y realizar seguimiento a los niveles de satisfacción de los usuarios de los servicios del a través de encuestas y formularios.

i. Registrar la información de datos personales en las bases de datos de la fundación Elvia María, con la finalidad de analizar, evaluar y generar datos estadísticos, así como indicadores sectoriales que sean de utilidad para la formulación de políticas en el sector educativo.

Tratamiento y finalidades de los datos suministrados:

Los datos personales que se recolecten serán incluidos en las bases de datos institucionales y serán utilizados de manera directa o a través de los Responsables o Encargados en los términos en los que se establezca en la normatividad aplicables en esta materia, para las finalidades directas e indirectas relacionadas con el objeto y propósitos de la Fundación.

Tratamiento de datos sensibles:

Se podrá hacer uso y tratamiento de los datos catalogados como sensibles cuando:

- a. El Titular haya dado su autorización explícita a dicho tratamiento, salvo en los casos que por ley no sea requerido el otorgamiento de dicha autorización.
- b. El Tratamiento sea necesario para salvaguardar el interés vital del titular y este se encuentre física o jurídicamente incapacitado. En estos eventos, los representantes legales deberán otorgar su autorización.
- c. El Tratamiento sea efectuado en el curso de las actividades legítimas y con las debidas garantías por parte de una fundación, ONG, asociación o cualquier otro organismo sin ánimo de lucro, cuya finalidad sea política, filosófica, religiosa o sindical, siempre que se refieran exclusivamente a sus miembros o a las personas que mantengan contactos regulares por razón de su finalidad. En estos eventos, los datos no se podrán suministrar a terceros sin la autorización del titular.
- d. El Tratamiento se refiera a datos que sean necesarios para el reconocimiento, ejercicio o defensa de un derecho en un proceso judicial.
- e. El Tratamiento tenga una finalidad histórica, estadística o científica. En este evento deberán adoptarse las medidas conducentes a la supresión de identidad de los Titulares.

Es así, como la fundación Elvia María garantiza que las políticas y procesos de protección de datos personales estén enfocados a proteger la confidencialidad de la información; por lo cual, dispone de controles de acceso y/o autenticación a la red, manejo de diferentes niveles de autorización, monitoreo y control en los diferentes

sistemas de información; estos y otros, son los mecanismos que soportan estas políticas y esquemas para la protección de la información.

VII. DERECHOS DEL TITULAR DE LOS DATOS PERSONALES

Autorización del titular:

Sin perjuicio de las excepciones previstas en la ley, en el Tratamiento se requiere la autorización previa, expresa e informada del titular, la cual, deberá ser obtenida por cualquier medio que pueda ser objeto de consulta y verificación posterior.

Medio y manifestaciones para otorgar la autorización:

La autorización puede constar en un documento físico, electrónico, mensaje de datos, Internet, Sitios Web, en cualquier otro medio que permita garantizar su posterior consulta, o mediante un mecanismo técnico o tecnológico idóneo, que permita manifestar u obtener el consentimiento vía clic o doble clic, mediante el cual, se pueda concluir de manera inequívoca, que, de no haberse surtido una conducta del titular, los datos nunca hubieren sido capturados y almacenados en la base de datos. La autorización será generada por la Fundación Elvia María y será puesto a disposición del titular con antelación y de manera previa al tratamiento de sus datos personales.

Casos en los cuales no se requiere autorización:

La autorización del Titular no será necesaria cuando se trate de:

- a. información requerida por una entidad pública o administrativa en ejercicio de sus funciones legales o por orden judicial.
- b. Datos de naturaleza pública.
- c. Casos de urgencia médica o sanitaria.
- d. Tratamiento de información autorizado por la ley para fines históricos, estadísticos o científicos.
- e. Datos relacionados con el Registro Civil de las Personas.

Prueba de la autorización:

La Fundación Elvia María utilizará los mecanismos con que cuenta actualmente, e implementará y adoptará las acciones tendientes y necesarias para mantener registros o mecanismos técnicos o tecnológicos idóneos de cuándo y cómo obtuvo autorización por parte de los titulares de datos personales para el tratamiento de los mismos.

Para dar cumplimiento a lo anterior, se podrán establecer archivos físicos o repositorios electrónicos realizados de manera directa o a través de terceros contratados para tal fin.

El titular de los datos personales tiene los siguientes derechos:

1. Acceder en forma gratuita a los datos personales proporcionados a la fundación Elvia María, que hayan sido objeto de tratamiento.
2. Conocer, actualizar y rectificar sus datos personales ante la fundación Elvia María en su condición de responsable del tratamiento. Este derecho se podrá ejercer, entre otros, frente a datos parciales, inexactos, incompletos, fraccionados, que induzcan a error, o aquellos cuyo tratamiento esté expresamente prohibido.
3. Solicitar la supresión del dato cuando en el tratamiento no se respeten los principios, derechos y garantías constitucionales y legales, lo cual procederá cuando la autoridad haya determinado que la fundación Elvia María en el tratamiento de la información ha incurrido en conductas contrarias a la Constitución y la normatividad vigente.
4. Conocer la política de tratamiento de datos de la fundación Elvia María y a través de ella, el uso o finalidad que se le dará a sus datos personales.
5. Identificar al responsable en la fundación Elvia María que dará trámite y respuesta a sus solicitudes.
6. Presentar queja ante la Superintendencia de Industria y Comercio por infracciones a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 y las demás normas que la modifiquen, adicionen o complementen, una vez haya agotado el trámite de reclamo ante el responsable o encargado del tratamiento de datos personales.
7. Los demás señalados por el artículo 8 de la Ley 1581 de 2012.

VIII. DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTE

Teniendo en cuenta el artículo 7 de la Ley 1581 de 2012, en el tratamiento de bases de datos personales se debe asegurar el respeto a los derechos prevalentes de los niños, niñas y adolescentes, a excepción de los datos que sean de naturaleza pública. Por lo anterior, le corresponde al Estado y las entidades educativas proveer información y capacitar a los representantes legales y tutores de los niños, niñas y adolescentes, sobre los posibles riesgos a los que se pueden enfrentar en el tratamiento indebido de sus datos personales, y además, proveer conocimiento acerca del uso responsable y seguro, por parte de niños, niñas y adolescentes, de sus datos personales, su derecho a la privacidad y protección de su información personal y la de los demás.

(Decreto 1377 de 2013, arto 11) Artículo 2.2.2.25.2.9. Requisitos especiales para el tratamiento de datos personales de niños, niñas y adolescentes. Tratamiento de datos personales. Cuando se trate de niños, niñas y adolescentes está prohibido, excepto cuando se trate de datos de naturaleza pública, de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1581 de 2012 y cuando dicho Tratamiento cumpla con los siguientes parámetros y requisitos: 1. Que responda y respete el superior de los niños, niñas y adolescentes. 2. Que se asegure el respeto de sus derechos fundamentales. Cumplidos los anteriores requisitos, el representante legal del niño, niña o adolescente

la autorización previo ejercicio del menor de su derecho a ser escuchado, opinión que valorada teniendo en cuenta la madurez, autonomía y capacidad para entender el asunto. Todo responsable y encargado involucrado en el tratamiento de los datos personales responsable y encargado involucrado en el tratamiento de los datos personales de niños, niñas y adolescentes, deberá velar por el uso adecuado de los mismos. Para este fin deberán aplicarse los principios y obligaciones establecidos en la Ley 1581 de 12 y presente capítulo. La familia y la sociedad deben velar porque los responsables y encargados del tratamiento los datos personales de los menores de edad cumplan las obligaciones establecidas en la Ley 1581 de 2012 el representante legal del niño, niña o adolescente la autorización previo ejercicio del menor de su derecho a ser escuchado, opinión que valorada teniendo en cuenta la madurez, autonomía y capacidad para entender el asunto. Todo responsable y encargado involucrado en el tratamiento de los datos personales de Todo responsable y encargado involucrado en el tratamiento de los datos personales de niños, niñas y adolescentes, deberá velar por el uso adecuado de los mismos. Para este fin deberán aplicarse los principios y obligaciones establecidos en la Ley 1581 de 12 y presente capítulo. La familia y la sociedad deben velar porque los responsables y encargados del tratamiento los datos personales de los menores de edad cumplan las obligaciones establecidas en la Ley 1581 de 2012 y presente capítulo.

(Decreto 975 2014, arto 3) Artículo. 2.2.2.33.4. Deberes del anunciante respecto de la información y publicidad dirigida a los niños, niñas y adolescentes. Toda información y publicidad, dirigida a niños, niñas y adolescentes deberá ser respetuosa de sus condiciones de desarrollo de su edad. Por lo tanto, frente a dicha publicidad e información, el anunciante deberá cumplir. Con las siguientes condiciones:

Los datos personales de niños, niñas y adolescentes que la fundación Elvia María reciba o haya recibido para que puedan acceden a sus servicios, y sabiendo que el suministro de datos personales de niños, niñas y adolescentes es de carácter facultativo, tanto para ellos como para quienes actúen a su nombre, la fundación Elvia María velará por el tratamiento adecuado de los datos personales de tal población y respetará en su tratamiento el interés superior de aquellos, asegurando la protección de sus derechos fundamentales y, en lo posible, teniendo en cuenta su opinión como titulares de sus datos personales. Los ciudadanos titulares de los datos personales contenidos en las bases de datos de la fundación les asisten los siguientes derechos, contenidos en el artículo 8 de la Ley 1581 de 2012, los cuales se citan a continuación:

- a. Conocer, actualizar y rectificar sus datos personales frente a los responsables del tratamiento o encargados del tratamiento. Este derecho se podrá ejercer, entre otros frente a datos parciales, inexactos, incompletos, fraccionados, que induzcan a error, o aquellos cuyo tratamiento esté expresamente prohibido o no haya sido autorizado.
- b. Solicitar prueba de la autorización otorgada al responsable del tratamiento salvo cuando expresamente se exceptúe como requisito para el tratamiento, de conformidad con lo previsto en el artículo 10 de la ley No 1581 de 2012.
- c. Ser informado por la fundación Elvia María o por el encargado del tratamiento

respecto al tratamiento de su información, previa solicitud, respecto del uso que les ha dado a sus datos personales.

d. Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato cuando en el tratamiento no se respeten los principios, derechos y garantías constitucionales y legales. Y cuando el encargado ha incurrido en conductas contrarias a esta ley y a la constitución.

e. Acceder en forma gratuita a sus datos personales que hayan sido objeto de tratamiento. Sin perjuicio de las excepciones previstas en la ley, para el tratamiento de la información se requiere la autorización previa e informada del Titular, la cual deberá ser obtenida por cualquier medio que pueda ser objeto de consulta posterior

Para dar cumplimiento a lo anterior la fundación Elvia María se compromete

1. Evitar el uso Imágenes, textos, expresiones visuales o auditivas o representaciones que no correspondan a la realidad del producto en lo relacionado con su funcionamiento o características.
2. Toda información o publicidad en la que se exponga el funcionamiento o uso de un producto se encuentra prohibido.
3. Indicar o representar una edad diferente a la requerida para que el niño, niña participe del servicio ofertado.

Teniendo en cuenta que la fundación Elvia María recibe datos personales de niños, niñas y adolescentes: que acceden a sus servicios. Contemplando que el suministro de datos personales de niños, niñas y adolescentes es de carácter facultativo, tanto para ellos como para quienes actúen a su nombre, es que la fundación Elvia María velará por el tratamiento adecuado de los datos personales de tal población y respetará en su tratamiento el interés superior de aquellos, asegurando la protección de sus derechos fundamentales y, en lo posible, teniendo en cuenta su opinión como titulares de sus datos personales. Los ciudadanos titulares de los datos personales contenidos en las bases de datos la fundación Elvia María, les asiste los siguientes derechos, contenidos en el artículo 8 de la Ley 1581 de 2012, los cuales se citan a continuación:

- a. Conocer, actualizar y rectificar sus datos personales frente a los responsables del tratamiento o encargados del tratamiento. Este. Derecho se podrá ejercer, entre otros frente a datos parciales, inexactos, incompletos, fraccionados, que induzcan a error, o aquellos cuyo tratamiento esté expresamente prohibido o no haya sido autorizado.
- b. Cumplir con la misión y funciones de la Fundación Elvia María.
- c. Compartir información y avisos relacionados con los servicios que ofrece la Fundación Elvia María.
- d. Enviar de correos electrónicos y/o mensajes de texto informando o chat el estado del trámite de solicitud de servicios, estadísticas, investigaciones, eventos

organizados, quejas, reclamos y demás propósitos que tenga a bien desarrollar la fundación Elvia María en cumplimiento del objeto social de la misma.

e. Efectuar encuestas de satisfacción respecto de los servicios ofrecidos por la fundación Elvia María.

f. Contactar al Titular a través de correo electrónico, correo convencional, o chat para el envío de noticias relacionadas con eventos, mejora de trámites y/o servicios.

IX DEBERES DEL RESPONSABLE DE TRATAMIENTO:

Deberes de la Fundación como Responsable del Tratamiento de Datos Personales:

Cuando la fundación Elvia María o cualquiera de los destinatarios de esta política y lineamientos, asuma la calidad de encargado o responsable del tratamiento de datos personales, debe cumplir en virtud de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley No 1581 de 2012, los siguientes deberes sin perjuicios de las demás disposiciones previstas en la Ley y en otras que rijan su actividad. son deberes de La fundación Elvia María, para el tratamiento de los datos personales los siguientes deberes:

a. Garantizar al titular, en todo tiempo, el pleno y efectivo ejercicio del derecho de hábeas Data.

b. Solicitar conservar y guardar, en las condiciones previstas en la presente ley, copia de la respectiva autorización otorgada por el titular, cuando haya lugar a su solicitud de autorización.

c. Informar oportuna y debidamente al titular sobre la finalidad de la recolección y los derechos que le asisten por virtud de la autorización otorgada. a. Conservar la información bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.

d. Garantizar que la información que se suministre al encargado del tratamiento sea veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible.

e. Mantener con estrictas medidas seguridad la información y bases de datos personales, a fin de impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulenta.

f. Actualizar la información, notificando de forma oportuna al encargado del tratamiento, todas las novedades respecto de los datos que previamente le haya suministrado y adoptar las demás medidas necesarias para que la información suministrada a este se mantenga actualizada.

g. Rectificar la información cuando sea incorrecta y comunicar lo pertinente al encargado.

h. Suministrar al encargado del tratamiento, según el caso, únicamente datos cuyo tratamiento esté previamente autorizado de conformidad con lo previsto en

la Ley No. 1581 de 2012.

i. Exigir al encargado del tratamiento en todo momento, el respeto a las condiciones de seguridad y privacidad de la información del titular.

j. Tramitar las consultas y reclamos formulados en los términos señalados en la Ley No 1581 de 2012.

k. Adoptar los procedimientos para garantizar el adecuado cumplimiento de la presente ley y en especial, para la atención de consultas y reclamos.

l. Informar al encargado del tratamiento cuando determinada información se encuentra en discusión por parte del Titular, una vez se haya presentado la reclamación y no haya finalizado el trámite respectivo.

m. Informar a solicitud del titular sobre el uso dado a sus datos.

n Informar a la autoridad de protección de datos cuando se presenten violaciones a los códigos de seguridad y existan riesgos en la administración de la información de los titulares.

ñ. Cumplir la Ley, las instrucciones y requerimientos que imparta la Superintendencia de Industria y Comercio

X. DIRECTRICES GENERALES:

Primero: Cumplir con la Ley de protección de datos personales, teniendo en cuenta que el lineamiento aplica para todas las Entidades. **Segundo:** Cumplir con la normatividad legal vigente en Colombia relacionada con la protección de datos personales, y todas las disposiciones concordantes.

Tercero: La Fundación Elvia María emite su política de Protección de Datos no sin antes indicar que dentro de los estándares de calidad en el recibo de quejas, peticiones, reclamos o denuncias prima y debe seguir primando sobre cualquier otro interés, una decidida protección a la su identidad en el ente que recibe su denuncia.

Vigencia de las bases de datos:

El periodo de vigencia para el tratamiento de datos personales y sensibles será el tiempo razonable para cumplir con las finalidades del Tratamiento de la información.

Derechos de los titulares de la información:

En atención y en consonancia con lo dispuesto en la normatividad vigente y aplicable en materia de protección de datos personales, el titular de los datos personales tiene los siguientes derechos:

a. Acceder, conocer, rectificar y actualizar sus datos personales frente a la Fundación Elvia María, en su condición de responsable del tratamiento.

- b.** Por cualquier medio válido, solicitar prueba de la autorización otorgada a la Fundación Elvia María, en su condición de Responsable del Tratamiento.
- c.** A recibir información por parte de la Fundación Elvia María, previa solicitud, respecto del uso que les ha dado a sus datos personales.
- d.** Acudir ante las autoridades legalmente constituidas, en especial ante la Superintendencia de Industria y Comercio, y presentar quejas por, infracciones a lo dispuesto en la normatividad vigente en las normas aplicables, previo trámite de consulta o requerimiento ante el Responsable del Tratamiento.
- e.** Modificar y revocar la autorización o solicitar la supresión del dato cuando en el Tratamiento no se respeten los principios, derechos y garantías constitucionales y legales vigentes.
- f.** Tener conocimiento y acceder en forma gratuita a sus datos personales que hayan sido objeto de Tratamiento.

XI. RESPONSABILIDADES DE DERECHO EN EL CUMPLIMIENTO DE LA POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE DATOS:

Las responsabilidades generales para dar cumplimiento a los objetivos y principios de esta política son:

1. Esta política deberá hacerse pública para que todas las personas vinculadas directa o indirectamente conozcan cuáles son sus derechos y deberes frente al tratamiento de datos personales por parte de la Fundación Elvia María.
2. Todos los trabajadores, contratistas, personal que labore en las instalaciones vinculado con proveedores de la Fundación Elvia María o personal externo (empresa o entidad externa) de la Fundación que por sus funciones tienen acceso o manipulan información correspondiente a datos personales de la Fundación Elvia María deberán ser responsables del tratamiento de datos personales respecto a las condiciones de seguridad y privacidad de la información del titular.
3. Todos los trabajadores, contratistas, personal que labore en las instalaciones vinculado con proveedores de la Fundación Elvia María o personal externo (empresa o entidad externa), que por sus funciones tienen acceso o manipulan información correspondiente a datos personales deberán conservar la información bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento. Responsabilidad de la atención de peticiones, consultas y reclamos sobre protección de datos.

Deberes de la Fundación Elvia María en relación con el Tratamiento de los Datos Personales:

La Fundación Elvia María, tendrá presente, en todo momento, que los datos personales son propiedad de las personas a las que se refieren y que sólo ellas pueden decidir sobre los mismos. En este sentido, hará uso de ellos sólo para aquellas finalidades para las que se encuentra facultado debidamente, y respetando en todo caso la normatividad vigente sobre protección de datos personales.

Deberes de los Encargados del Tratamiento:

Los Encargados del Tratamiento deberán cumplir con los siguientes deberes, sin perjuicio de las demás disposiciones previstas en la presente Política y en las normas que regulen su actividad:

- a. Garantizar al titular la protección de sus datos personales en todo tiempo, el pleno y efectivo ejercicio del derecho de Habeas Data.
- b. Conservar la información bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.
- c. Realizar oportunamente la actualización, rectificación o supresión de los datos en los términos del presente manual o de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente aplicable.
- d. Actualizar la información reportada por los responsables del tratamiento dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, contados a partir del recibo de su solicitud.
- e. Tramitar las consultas y los reclamos formulados por los titulares en los términos señalados en la normatividad vigente.
- f. Registrar en la base de datos la leyenda *“reclamo en trámite”* en la forma en que se regula por la normatividad vigente.
- g. Insertar en la base de datos la leyenda *“información en discusión judicial”* una vez notificado por parte de la autoridad competente sobre procesos judiciales relacionados con la calidad del dato personal.
- h. Abstenerse de circular información que esté siendo controvertida por el titular y cuyo bloqueo haya sido ordenado por la Superintendencia de Industria y Comercio o cualquier otra autoridad competente.
- i. Permitir el acceso a la información únicamente a las personas que pueden tener acceso a ella.
- j. Informar a la Superintendencia de Industria y Comercio o a la autoridad competente cuando se presenten violaciones a los códigos de seguridad y existan riesgos en la administración de la información de los titulares.
- k. Cumplir las instrucciones y requerimientos que imparta la Superintendencia de Industria y Comercio o la autoridad competente en ésta materia.

Garantías del Derecho de Acceso:

La Fundación Elvia María garantizará el derecho de acceso cuando, previa acreditación de la identidad del titular, legitimidad, o personalidad de su representante, poniendo a disposición de éste, sin costo o erogación alguna, de manera pormenorizada y detallada, los respectivos datos personales a través de todo tipo de medio, incluyendo los medios electrónicos que permitan el acceso directo del Titular a ellos. Dicho acceso deberá ofrecerse sin límite alguno y le deben permitir al titular la posibilidad de conocerlos y actualizarlos en línea.

XII ATENCIÓN DE PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS Y DENUNCIAS SOBRE DATOS PERSONALES.

La Dirección Administrativa es la dependencia designada por la Fundación Elvia María como la responsable de la recepción y traslado al área o instancia competente de dar respuesta a las solicitudes ante las cuales el titular de los datos personales podrá ejercer sus derechos a conocer, actualizar, rectificar o suprimir el dato o solicitar información respecto del uso que se le ha dado por la Fundación a sus datos personales la cual tiene la responsabilidad de dar respuesta a estas solicitudes que se reciban por parte de los titulares de los datos personales en los tiempos establecidos por la Ley.

Las peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y denuncias serán atendidas de acuerdo con los términos legales vigentes establecidos. Cuando la solicitud deba ser respondida por entes territoriales, instituciones de educación superior, establecimientos educativos, entre otras instancias de la comunidad educativa en general, por ser estos los recaudadores iniciales de los datos personales la Fundación Elvia María informará de dicha situación tanto al interesado petionario, como al responsable específico de tratamiento de los datos, dándole traslado de oficio para lo de su competencia y responsabilidad, dentro del término legal establecido.

La persona o área responsable de la atención de las peticiones, consultas y reclamos ante la cual el titular de la información podrá ejercer sus derechos a conocer, actualizar, rectificar, suprimir el dato y revocar la autorización será teniendo en cuenta <https://www.fundacionelviamaría>. Quien direccionara la solicitud a la competente, responsable del tratamiento de datos. Y el petionario debe cumplir con los siguientes requisitos como mínimo la siguiente información:

- Nombre completo y apellidos del solicitante (Titular causahabiente)
- Datos de contacto (Dirección física y/o electrónica y teléfonos de contacto),
- Medios para recibir respuesta a su solicitud,
- Motivo(s)/hecho(s) que dan lugar al reclamo con una breve descripción del derecho que desea ejercer (conocer, actualizar, rectificar, solicitar prueba de la autorización otorgada, revocarla, suprimir, acceder a la información) y acompañando los documentos que se quiera hacer valer.
- Firma (si aplica) y número de identificación

Procedimientos:

El Titular puede en cualquier momento solicitar a la Fundación Elvia María el acceso a los datos personales que tenga registrados, así como solicitar la corrección, actualización o supresión de sus datos personales, revocar la autorización otorgada para el tratamiento de los mismos y en general ejercer sus derechos, mediante la presentación de consultas y reclamos por los siguientes medios:

Oficina de correspondencia: comunicación motivada dirigida al Oficial de Protección de Datos Personales; Dirección: Calle 87 No. 19^a – 27 Oficina 101 Bogotá.

- **Correo electrónico:** comunicaciones@fundacionelviaria.org
- **Teléfono:** 571- 6216684

Para la atención de la petición, queja o reclamo, se debe solicitar la siguiente información:

- Nombre completo y apellidos del Titular de los datos personales.
- Datos de contacto del Titular de los datos personales:
- Dirección física y/o correo electrónico.
- Teléfonos de contacto.
- Motivos o hechos que dieron lugar al reclamo, petición o consulta con una breve descripción del derecho que desea ejercer (conocer, actualizar, rectificar, solicitar prueba de la autorización otorgada, revocarla, suprimir, acceder a la información, entre otros).
- Firma (si es posible).
- Número de identificación.

Una vez recibida esta información, el Responsable contará con término máximo de quince (15) días, hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de su petición, consulta o reclamo, para atenderla. Cuando no fuere posible atender la petición, consulta o reclamo dentro del término antes mencionado, el responsable informará al Titular o interesado los motivos de la demora y la fecha en la que se atenderá su reclamo, la cual en ningún caso podrá superar los ocho (8) días hábiles siguientes al vencimiento del primer término.

Una vez cumplidos los términos señalados por la Ley 1581 de 2012 y las demás normas que la reglamenten o complementen, el Titular al que se deniegue total o parcialmente el ejercicio de los derechos de acceso, actualización, rectificación, supresión y revocación, podrá poner su caso en conocimiento de la Superintendencia de Industria y Comercio – Delegatura para la Protección de Datos Personales.

CONSULTAS.

La consulta sobre protección de datos será atendida en un término máximo de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de recibo de esta. En caso de no ser posible la atención dentro de dicho término, se informa al interesado, expresando los motivos de la demora y señalando la fecha en que se atenderá su consulta, la cual en ningún caso podrá superar treinta (30) días siguientes al vencimiento del primer término.

Los titulares, o sus causahabientes podrán consultar la información personal del Titular que repose en cualquier base de datos. En consecuencia, la Fundación Elvia María

garantizará el derecho de consulta, suministrando a los titulares, toda la información contenida en el registro individual o que esté vinculada con la identificación del Titular. Con respecto a la atención de solicitudes de consulta de datos personales la Fundación Elvia María garantiza:

- Habilitar medios de comunicación electrónica u otros que considere pertinentes.
- Establecer formularios, sistemas y otros métodos simplificados, mismos que deben ser informados en el aviso de privacidad.
- Utilizar los servicios de atención al cliente o de reclamaciones que tiene en operación.
- En cualquier caso, independientemente del mecanismo implementado para la atención de solicitudes de consulta, las mismas serán atendidas en un término máximo de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de su recibo. Cuando no fuere posible atender la consulta dentro de dicho término, se informará al interesado antes del vencimiento de los diez (10) días, expresando los motivos de la demora y señalando la fecha en que se atenderá su consulta, la cual en ningún caso podrá superar los cinco (5) días hábiles siguientes al vencimiento del primer plazo.

RECLAMACIONES.

La reclamación será atendida en un término máximo de quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de su recibo. Cuando no fuere posible atender el reclamo dentro de dicho término, se informará al interesado los motivos de la demora y la fecha en que se atenderá su reclamo, la cual en ningún caso podrá superar los ocho (8) días hábiles siguientes al vencimiento del primer término. En caso de que quien reciba el reclamo no sea competente para resolverlo, dará traslado a quien corresponda en un término máximo de dos (2) días hábiles e informará de la situación al interesado. Si el reclamo resulta incompleto, se requerirá al interesado dentro de los cinco (5) días siguientes a la recepción del reclamo para que subsane las fallas. Transcurridos dos (2) meses desde la fecha del requerimiento, sin que el solicitante presente la información requerida, se entenderá que ha desistido del reclamo.

El Titular o sus causahabientes que consideren que la información contenida en una base de datos debe ser objeto de corrección, actualización o supresión, o cuando adviertan el presunto incumplimiento de cualquiera de los deberes contenidos en la Ley, podrán presentar un reclamo ante el Responsable del Tratamiento, canalizándola y remitiéndola a través de la dependencia designada.

El reclamo lo podrá presentar el Titular, teniendo en cuenta la información señalada en el artículo 15 de la Ley 1581 de 2012 y demás normas que los modifiquen, adicionen, reglamente o derogue.

Rectificación y actualización de datos:

La Fundación Elvia María tiene la obligación de rectificar y actualizar a solicitud del titular, la información de éste que resulte ser incompleta o inexacta, de conformidad con

el procedimiento y los términos arriba señaladas. Al respecto se tendrá en cuenta lo siguiente:

- En las solicitudes de rectificación y actualización de datos personales el titular debe indicar las correcciones a realizar y aportar la documentación que avale su petición.
- La Fundación Elvia María, tiene plena libertad de habilitar mecanismos que le faciliten el ejercicio de este derecho, siempre y cuando éstos beneficien al titular. En consecuencia, se podrán habilitar medios electrónicos u otros que considere pertinentes.
- La Fundación Elvia María, podrá establecer formularios, sistemas y otros métodos simplificados, mismos que deben ser informados en el aviso de privacidad y que se pondrán a disposición de los interesados en la página web.

Supresión de datos:

El titular tiene el derecho, en todo momento, a solicitar a la Fundación Elvia María, la supresión (eliminación) de sus datos personales cuando:

- Considere que los mismos no están siendo tratados conforme a los principios, deberes y obligaciones previstas en la normatividad vigente.
- Hayan dejado de ser necesarios o pertinentes para la finalidad para la cual fueron recabados.
- Se haya superado el periodo necesario para el cumplimiento de los fines para los que fueron recabados.

Esta supresión implica la eliminación total o parcial de la información personal de acuerdo con lo solicitado por el titular en los registros, archivos, bases de datos o tratamientos realizados por la Fundación Elvia María. Es importante tener en cuenta que el derecho de cancelación no es absoluto y el responsable puede negar el ejercicio del mismo cuando:

- El titular tenga un deber legal o contractual de permanecer en la base de datos.
- La eliminación de datos obstaculice actuaciones judiciales o administrativas vinculadas a obligaciones fiscales, la investigación y persecución de delitos o la actualización de sanciones administrativas.
- Los datos sean necesarios para proteger los intereses jurídicamente tutelados del titular; para realizar una acción en función del interés público, o para cumplir con una obligación legalmente adquirida por el titular.

Revocatoria de la autorización:

Los titulares de los datos personales pueden revocar el consentimiento al tratamiento de sus datos personales en cualquier momento, siempre y cuando no lo impida una disposición legal o contractual. Para ello, la Fundación Elvia María deberá establecer

mecanismos sencillos y gratuitos que permitan al titular revocar su consentimiento, al menos por el mismo medio por el que lo otorgó.

Se deberá tener en cuenta que existen dos (2) modalidades en las que la revocación del consentimiento puede darse:

- **Revocatoria total:** puede ser sobre la totalidad de las finalidades consentidas, esto es, que la Fundación Elvia María deba dejar de tratar por completo los datos del titular.
- **Revocatoria parcial:** puede ocurrir sobre tipos de tratamiento determinados, como por ejemplo para fines publicitarios o de estudios de mercado.

Con la revocatoria parcial del consentimiento, se mantienen a salvo otros fines del tratamiento que el responsable, de conformidad con la autorización otorgada puede llevar a cabo y con los que el titular está de acuerdo.

Utilización y transferencia internacional de datos personales e información personal por parte de la Fundación Elvia María:

Dependiendo de la naturaleza de las relaciones permanentes u ocasionales que cualquier persona titular de datos personales pueda tener para con la Fundación Elvia María, la totalidad de su información puede ser transferida al exterior, sujeto a los requerimientos legales aplicables, con la aceptación de la presente política, autoriza expresamente para transferir Información Personal. La información será transferida, para todas las relaciones que puedan establecerse con la Fundación Elvia María.

Sin perjuicio de la obligación de observar y mantener la confidencialidad de la información, la Fundación Elvia María, tomará las medidas necesarias para que esos terceros conozcan y se comprometan a observar esta Política, bajo el entendido de que la información personal que reciban, únicamente podrá ser utilizada para asuntos directamente relacionados con la relación propia de la relación con la Fundación Elvia María, y solamente mientras ésta dure, y no podrá ser usada o destinada para propósito o fin diferente.

La Fundación Elvia María, también puede intercambiar Información Personal con autoridades gubernamentales o públicas de otro tipo (incluidas, entre otras autoridades judiciales o administrativas, autoridades fiscales y organismos de investigación penal, civil, administrativa, disciplinaria y fiscal), y terceros participantes en procedimientos legales civiles y sus contadores, auditores, abogados y otros asesores y representantes, porque es necesario o apropiado para:

- Cumplir con las leyes vigentes, incluidas las leyes distintas a las de su país de residencia. Cumplir con procesos jurídicos.
- Responder las solicitudes de las autoridades públicas y del gobierno, y para responder las solicitudes de las autoridades públicas y del gobierno distintas a las de su país de residencia.

- Hacer cumplir nuestros términos y condiciones.
- Proteger nuestras operaciones.
- Proteger nuestros derechos, privacidad, seguridad o propiedad, los suyos o los de terceros.
- Obtener las indemnizaciones aplicables o limitar los daños y perjuicios que nos puedan afectar.

SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO

La Fundación Elvia María como organización sin ánimo de lucro y en los términos establecidos en la normatividad vigente, actuara como **RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO** de Datos Personales; y las distintas personas tanto académicas como administrativas actuaran como **ENCARGADOS DEL TRATAMIENTO** de datos personales.

En el evento en que usted considere que la Fundación dio un uso contrario al autorizado y a las leyes aplicables, podrá contactarnos a través de una comunicación motivada dirigida al Oficial de Protección de Datos de la Fundación:

- **Oficina de correspondencia:** comunicación motivada dirigida al Oficial de Protección de Datos Personales; Dirección: Calle 87 No. 19^a – 27 Oficina 101 Bogotá.
- **Correo electrónico:** comunicaciones@fundaciónelviamaaria.org
- **Teléfono:** 571- 6216684

El incumplimiento total o parcial de lo establecido en la presente política, podrá dar lugar a la violación de la Ley y de las normas disciplinarias respectivas, con las consecuencias que se deriven de tales incumplimientos o violaciones.

XIII. VIGENCIA

Esta Política de Tratamiento y Protección de Datos Personales, entra en vigor a partir de su publicación. El manual de procedimientos rige a partir del 29 de octubre de 20224.